

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991

VISTO la Resolución nro. 1609/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Pablo - Rafael BENAVIDES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el capítulo 5 punto 5.2.2 inciso e) de la Ordenanza nro. 462, al cursar en el período lectivo 1988 Ingeniería Legal simultáneamente con su correlativa inmediata Hidráulica Aplicada y aprobando Ingeniería Legal el 28 de noviembre de 1988, con anterioridad a sus correlativas inmediatas Hidráulica General (12 de diciembre de 1988) e Hidráulica Aplicada (21 de diciembre de 1988).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. - 1609/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

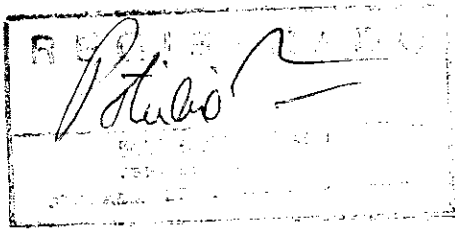
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 1609/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al

///.-



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RECTORADO

-2-

///.-

período lectivo 1988 de las asignaturas Ingeniería Legal, cursada simultáneamente con su correlativa Hidráulica Aplicada y convalidar el examen final de Ingeniería Legal, eximiendo de la correlatividad existente con Hidráulica - Aplicada, al alumno Pablo Rafael BENAVIDES, legajo nro. 07-43889-3, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 899/91



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADÉMICO